

CIRCULAR No. 043-DGAC-2023

Tegucigalpa M.D.C.; 22 de agosto 2023

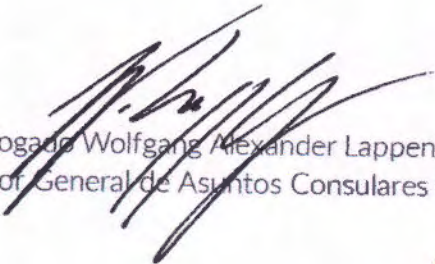
SEÑORES (AS): EMBAJADORES, CONSULES GENERALES, CONSULES, VICECONSULES, ENCARGADOS DE ASUNTOS CONSULARES.

La Dirección General de Asuntos Consulares (DGAC), solicita depositar de forma íntegra el total recaudado en concepto de los ingresos por servicios consulares reportados en el Informe Mensual de Movimiento de Especies Fiscales de las Representaciones de Honduras en el Exterior, cancelando en dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en euros u otra divisa extranjera convertible, que permita la fácil conversión a dólares americanos; realizando la respectiva transferencia en las cuentas bancarias autorizadas por la Secretaría de Finanzas (SEFIN) a favor de la Tesorería General de la República (TGR) dentro los primeros (07) días de cada mes, sin excepción alguna.

Así mismo, se instruye que las oficinas consulares que aún no tienen cuenta bancaria propia del consulado, efectúe el debido procedimiento para la apertura de las mismas e igualmente se realicen las gestiones pertinentes para transferir los ingresos consulares que estén pendientes.

De igual forma, se instruye que, de existir cambios en las *Direcciones Jerárquicas* de los diferentes consulados por instrucciones superiores, se solicita extender la firma del titular de la cuenta existente al funcionario que le preceda en rango dentro del mismo; haciendo la salvedad que no se cancelaran, ni cambiaran cuentas bancarias.

Distinguida consideración;


Abogado Wolfgang Alexander Lappenber
Director General de Asuntos Consulares (DGAC)



Adjunto: Circular No. 035-DGAC-2023
Circular No. 047-DGAC-2022